



Proposition Posts Application of the control of the

Judin Dpcho Gral.
D.L. y.T. - S.L. y.T.
Municipalitad 2013 Augia

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6145 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 7, el cual fuera transferido a la Mutual de la Asociación Bancaria.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 3 4 4 . .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co

H

bog, Verónica-Maestro Secretaria Legislativa .c.ntendenta Gabbiela Muniz SICCARD)

Dresidenta
Concejo Deliberante Ushuala



ES COPIA FIEL PEL ORIGINA

USHUAIA. 25 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5250/2024 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 6145.

Que asimismo, se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 7.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N°  $15~\theta$  -/2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

รอบองต์ลเ

JEFF DE

METE

Municipalidad de Ushuata

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6 3 4 4** . a sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 6145; y se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 7. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1077 - 1/2024.-

Walter Vuoto INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"